

Bogotá, 02/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330854171**

Fecha: 02/10/2023

Señor (a) (es)
Carmen Perez
NA
Bogota, D.C.

Asunto: 7157 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7157** de **14/09/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente
por BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 7157 DE 14/09/2023

Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición

**LA DIRECTORA (E) DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A
USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa «(...) *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*»

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona «(...) *a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)*», lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.»

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

RESOLUCIÓN No 7157 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto.

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	LEINNY DARIANNY LEAL SALAZAR	20235340049662
2	MARIA ELVA POBLADOR	20225341585472
3	JAVIER SANCHEZ LOPERA	20225340609642
4	JOHANA VARGAS	20225341739712
5	JOSE ALBERTO HURTADO	20225341836662
6	EVANGELINA GARNICA	20225351848522
7	DIANA CAROLINA LINERO FLÓREZ	20225341686402
8	MARISOL CARRANZA	20225341582972
9	MAYERLI CAROLINA PEREZ QUINTETO	20225341608232
10	AURA MATILDE BAEZ MEDINA	20225340978982
11	NAIR AYALA	20225340228542
12	CARMEN PEREZ	20225341654982
13	ROBERTO VALLEJO	20225341691532
14	ANGELA KATHERINE	20225341822042
15	CRISTIAN ADRIAN PAEZ PUGA	20225341946622
16	MARIA LILIANA GONSALEZ	20225341823032

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sáchica Méndez.

RESOLUCIÓN No 7157 DE 14/09/2023
"Por la cual..."

17	ANÓNIMO	20225341905892
18	ADOLFO FERNANDEZ VALERA	20225340242182
19	OSCAR MAURICIO LOZANO ZULUAGA	20225341158532
20	JOSE FERNAN CANTOR SUAREZ	20225341261042
21	HERNAN CAMILO RODRIGUEZ QUINTANA	20225340899422
22	DIEGO CONCEPCIO PESTANA JARAMILLO	20225341420732
23	MARLENE CADENA TOVAR	20235340011872
24	RICARDO BONILLA	20225340884692
25	ASTRID MARCELA CANAVERAL VALLE	20225340232482

1.6. Que del análisis de dichas PQRD se observó que la información aportada no era suficiente para continuar con su estudio, requiriendo a los usuarios para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron debidamente comunicados a los usuarios en las direcciones y/o correos electrónicos aportados por estos en las quejas, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha comunicación	correo electrónico
LEINNY DARIANNY LEAL SALAZAR	20235340049662	20239100108961	02/03/2023	darianny2997@gmail.com
MARIA ELVA POBLADOR	20225341585472	20229100844731	05/12/2022	jairoandres1245@hotmail.com
JAVIER SANCHEZ LOPERA	20225340609642	20229100694011	05/10/2022	javiersanchez0130@hotmail.com
JOHANA VARGAS	20225341739712	20229100892701	31/05/2023	johanavs@hotmail.com
JOSE ALBERTO HURTADO	20225341836662	20239100011951	12/01/2023	josearchy-history@outlook.com
EVANGELINA GARNICA	20225351848522	20239100012311	13/01/2023	linagarnica@hotmail.com
DIANA CAROLINA LINERO FLÓREZ	20225341686402	20229100879231	15/12/2022	krolinero@gmail.com
MARISOL CARRANZA	20225341582972	20239100000031	23/01/2023	marisolcarranzas@gmail.com
MAYERLI CAROLINA PEREZ QUINTETO	20225341608232	20229100858281	09/12/2022	mayerliquintero17@gmail.com
AURA MATILDE BAEZ MEDINA	20225340978982	20239100065411	16/02/2023	minegris10@yahoo.es
NAIR AYALA	20225340228542	20229100281291	03/05/2022	nairbiviana@hotmail.com
CARMEN PEREZ	20225341654982	20229100876931	14/12/2022	mpantolfredpanter@hotmail.com
ROBERTO VALLEJO	20225341691532	20229100854951	09/12/2022	rjvallejo@gmail.com

RESOLUCIÓN No 7157 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

ANGELA KATHERINE	2022534182 2042	20239100011 391	12/01/2023	angelakatherineyama@hotmail.com
CRISTIAN ADRIAN PAEZ PUGA	2022534194 6622	20239100046 651	08/02/2023	cristianp100@gmail.com
MARIA LILIANA GONSALEZ	2022534182 3032	20239100011 431	12/01/2023	lilianagestor@gmail.com
ANÓNIMO	2022534190 5892	20239100035 021	01/02/2023	No registra
ADOLFO FERNANDEZ VALERA	2022534024 2182	20229100473 791	15/07/2022	adolfofv12@hotmail.com
OSCAR MAURICIO LOZANO ZULUAGA	2022534115 8532	20229100810 571	23/11/2022	mao0711@gmail.com
JOSE FERNAN CANTOR SUAREZ	2022534126 1042	20229100800 261	21/11/2022	josefercantor@hotmail.com
HERNAN CAMILO RODRIGUEZ QUINTANA	2022534089 9422	20229100723 291	20/10/2022	camilorquintana@gmail.com
DIEGO CONCEPCIO PESTANA JARAMILLO	2022534142 0732	20229100761 611	01/11/2022	diegojaramillo1220@gmail.com
MARLENE CADENA TOVAR	2023534001 1872	20239100108 981	02/03/2023	laurasantamariacadena@gmail.com
RICARDO BONILLA	2022534088 4692	20229100723 281	20/10/2022	ronbonilla81@gmail.com
ASTRID MARCELA CANAVERAL VALLE	2022534023 2482	20229100281 131	03/05/2022	marcela.1984@hotmail.com

1.8. Que al 24 de agosto de 2023, una vez revisados los sistemas de información de la entidad y habiendo transcurrido más de un mes desde la comunicación de los requerimientos de información a cada uno de los usuarios, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo a lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo segundo. ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo tercero. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

RESOLUCIÓN No 7157 DE 14/09/2023

"Por la cual..."

Artículo cuarto. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo a las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7157 DE 14/09/2023



Andrea Portillo Oróstegui

Directora (E) de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.

Notificar:

LEINNY DARIANNY LEAL SALAZAR

Correo electrónico: darianny2997@gmail.com

MARIA ELVA POBLADOR

Correo electrónico: jairoandres1245@hotmail.com

JAVIER SANCHEZ LOPERA

Correo electrónico: javiersanchez0130@hotmail.com

JOHANA VARGAS

Correo electrónico: johanavs@hotmail.com

JOSE ALBERTO HURTADO

Correo electrónico: josearchy-history@outlook.com

EVANGELINA GARNICA

Correo electrónico: linagarnica@hotmail.com

DIANA CAROLINA LINERO FLÓREZ

Correo electrónico: krolinero@gmail.com

MARISOL CARRANZA

Correo electrónico: marisolcarranzas@gmail.com

MAYERLI CAROLINA PEREZ QUINTETO

Correo electrónico: mayerliquinero17@gmail.com

AURA MATILDE BAEZ MEDINA

Correo electrónico: minegris10@yahoo.es

NAIR AYALA

Correo electrónico: nairbiviana@hotmail.com

CARMEN PEREZ

Correo electrónico: olfred-panter@hotmail.com

ROBERTO VALLEJO

Correo electrónico: RJVALLEJO@GMAIL.COM

ANGELA KATHERINE

Correo electrónico: angelakatherineyama@hotmail.com

CRISTIAN ADRIAN PAEZ PUGA

Correo electrónico: cristianp100@gmail.com

MARIA LILIANA GONSALEZ

RESOLUCIÓN No

7157 DE 14/09/2023
"Por la cual..."

Correo electrónico: lilianagestor@gmail.com

ANÓNIMO

Correo electrónico: No registra

ADOLFO FERNANDEZ VALERA

Correo electrónico: adolfofv12@hotmail.com

OSCAR MAURICIO LOZANO ZULUAGA

Correo electrónico: mao0711@gmail.com

JOSE FERNAN CANTOR SUAREZ

Correo electrónico: josefercantor@hotmail.com

HERNAN CAMILO RODRIGUEZ QUINTANA

Correo electrónico: camilorquintana@gmail.com

DIEGO CONCEPCIO PESTANA JARAMILLO

Correo electrónico: diegojaramillo1220@gmail.com

MARLENE CADENA TOVAR

Correo electrónico: laurasantamariacadena@gmail.com

RICARDO BONILLA

Correo electrónico: ronbonilla81@gmail.com

ASTRID MARCELA CANAVERAL VALLE

Correo electrónico: marcela.1984@hotmail.com

Proyectó: M.R.A.O

Revisó: O.F.M.M